

oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuente Álamo (Murcia) a, 10 de marzo de 2004.—El Administrador Único de ambas compañías, Don David Winston Langmead.—9.009 y 3.<sup>a</sup> 17-3-2004

## LAS LOMAS DEL DUQUE, S. A.

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

D. Miguel Cuenca Valdivia, presidente del Consejo de Administración de «Las Lomas del Duque, S.A.», en ejecución de acuerdo de dicho Consejo, adoptado en su sesión de fecha 3 de Febrero de 2004, convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en las instalaciones de la entidad, sitas en Lucena, carretera de Jauja, Km. 7, el próximo día 3 de Abril de 2004 a las 10.30 horas en primera convocatoria, o, en segunda el día 4 de Abril de 2004 a la misma hora, con el siguiente

### Orden del día

- Primero.—Informe de gestión.  
 Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados.  
 Tercero.—Aumento del Capital Social.  
 Cuarto.—Ratificación del Convenio urbanístico.  
 Quinto.—Aprobación del Master plan.  
 Sexto.—Convenio de colaboración con La Dehesa del Duque, S.A.  
 Séptimo.—Renovación del Consejo de administración.  
 Octavo.—Régimen interno.  
 Noveno.—Ruegos y preguntas.  
 Décimo.—Lectura y aprobación del acta.
- Lucena, 3 de febrero de 2004.—Presidente, Miguel Cuenca Valdivia.—8.834.

## LA UNIÓN ALCOYANA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

*Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Plaza de España, nº 21 de Alcoy, el día 15 de Abril, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

### Orden del día

- Primero.—Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio económico de 2003, así como las gestiones realizadas por el Consejo de Administración.  
 Segundo.—Aplicación de resultados.  
 Tercero.—Renovación parcial del Consejo de Administración.  
 Cuarto.—Nombramiento de Auditores.  
 Quinto.—Lectura y aprobación del acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre.

Todo accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío de dichos documentos y del informe de los Auditores de Cuentas.

Se recuerda a los Señores Accionistas, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos. Por cada acción presente o representada que concorra a la Junta, los Señores Accionistas percibirán una prima de asistencia de 3 céntimos brutos.

Alcoy, 11 de marzo de 2004.—El Consejero Secretario, Jorge Silvestre Andrés.—9.621.

## LEO FACTORY, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## LEO NETWORK COMMUNICATIONS CONSULTANTS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 8 de marzo de 2004 el accionista único de Leo Factory, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), y el accionista único de Leo Network Communications Consultants, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Leo Factory, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal de Leo Network Communications Consultants, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Los accionistas y acreedores de ambas Sociedades tienen a su disposición el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, que Leo Factory, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal amplía su objeto social modificándose en consecuencia el artículo 2 de los Estatutos sociales que en adelante tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2. Objeto Social.—La Sociedad tendrá por objeto:

- La realización, desarrollo y comercialización de servicios incorporando nuevas tecnologías.
- La realización de actividades o prestación de servicios de marketing relacional y disciplinas publicitarias.»

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Madrid, 8 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Leo Factory Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), Ana Duarte Ferreira Simoes.—El Secretario del Consejo de Administración de Leo Network Communications Consultants Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, (Sociedad absorbida), Enrique González Ruiz.—8.911. 2.<sup>a</sup> 17-3-2004

## LITUUS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## GRIJELMO, MONGE Y ASOCIADOS, BUFETE INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 25 de febrero de 2004, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Grijelmo, Monge y Asociados, Bufete Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Lituus, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de febrero de 2004.—Don Juan Carlos Grijelmo Mintegui, como Administrador Único de la mercantil Lituus Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y como administrador solidario de Grijelmo, Monge y Asociados, Bufete Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida)—8.441. y 3.<sup>a</sup> 17-3-2004

## LOGITEK, S. A.

Se convoca a los accionistas de la compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en Barcelona, calle Francesc Carbonell, número 21, bajos, el próximo lunes día 5 de abril de 2004, a las nueve horas, en primera convocatoria y el martes día 6 de abril de 2004 a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### Orden del día

- Primero.—Propuesta de transmisión de acciones.  
 Segundo.—Análisis de la situación de la Compañía y toma de decisiones.  
 Tercero.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, cumplesme igualmente recordarles el derecho que, como accionistas de esta Compañía les asiste, para obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 10 de marzo de 2004.—El Presidente, Antonio Bayot Estruch.—9.217.

## LOYCA, S. L. (Sociedad escindida)

## PROMOCIONES JOSÉ LÓPEZ OROTAVA, S. L.

## PROMOCIONES ROYCASA CANARIAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

Las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 1 de marzo de 2004, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de Loyca, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Promociones José López Orotava, Sociedad Limitada y Promociones Roycasa Canarias, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes